



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374



NOTIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

Esta Alcaldía, con fecha 24 de abril de 2.018, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo especial de arrendamiento del servicio de gestión y explotación del Balneario de San Gregorio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Habiéndose aprobado mediante Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2.018 la convocatoria de un procedimiento negociado, con invitación a empresas y publicación de anuncio para otros interesados en la página web del Ayuntamiento de Brozas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 170.c del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, dado que ha quedado desierto el procedimiento abierto previo.

Teniendo en cuenta que en tiempo y forma se ha presentado una única oferta por parte de la empresa Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de cláusulas, relativo a presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva y decimocuarta sobre la suscripción de la garantía definitiva, previa a la firma del contrato, se formuló adjudicación definitiva a su favor por Resolución de la Alcaldía. El Ayuntamiento concedió un plazo que concluía el 23 de abril de 2.018 para la firma del contrato.

Dado que por parte de la empresa no se ha firmado el contrato en el plazo establecido.

La Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado, dado que por parte de la empresa Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L., no se ha firmado el contrato en el plazo estipulado, y no existen otras empresas que hubieran presentado oferta.

SEGUNDO.- En base a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas respecto a la garantía definitiva y en aplicación a lo indicado en el art. 156.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se resuelve proceder a la incautación sobre el importe de la garantía definitiva el importe de la garantía provisional, fijado en la cantidad de 4.680 euros, devolviendo el resto del importe que se fija en 3.120 Euros.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brozas, a 24 de abril de 2.018

Vº Bº
EL ALCALDE.
LEONARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ



EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL.,
JUAN PEDRO TORRES ROSADO



Centro Sociosanitario Asoma Casas del Castañar S.L.